



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 004

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-HSR-1

ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA - PERIODO 24 MESES

En Pueblo Libre, el día tres (03) del mes de febrero del año 2025, en el local de la Oficina de Logística, a las 09:00 a.m. horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 004-2024-OEA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2024-HSR, cuyo objeto de convocatoria es el "ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA - PERIODO 24 MESES", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación de las ofertas electrónicas recibidas a través de la plataforma electrónica del SEACE, así como el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, conforme al cronograma del presente procedimiento.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ANGELO REYNA CASTILLO	Titular	x	Dependencia:	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	RAÚL RENATO FERNÁNDEZ COCHACHIS	Titular	x	Dependencia:	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	JOSE RIGOBERTO GRANDEZ TORRES	Titular	x	Dependencia:	Dependencia: OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
		Suplente			

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:


RAÚL RENATO FERNÁNDEZ COCHACHIS
Primer Miembro Titular


ANGELO REYNA CASTILLO
Presidente Titular


JOSE RIGOBERTO GRANDEZ TORRES
Segundo Miembro



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y experiencia a su servicio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CASARIEGO AGUILAR ADOLFO IVAN	10107080321
2	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	10406237716
3	AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO	10427993120
4	COMPUTO NACIONAL S.A.C.	20473731828
5	GEEP PERU SRL	20481925135
6	IT STORAGE E.I.R.L.	20505120451
7	SYNETCOM. EIRL	20505206844
8	CORPORACION WINWARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION WINWARE S.A.C.	20514469335
9	MASSTEL PERU S.A.C.	20517283275
10	CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20518197216
11	MOTORA S.A.C.	20524320739
12	MISION TECNOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MISION TECNOLOGICA S.A.C.	20524627117
13	CONSULTORES EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.C.	20549543449
14	FIMED E.I.R.L.	20555066121
15	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	20556756199
16	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	20600494300
17	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	20601830788
18	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	20602471277
19	DNP NETWORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DNP NETWORK S.A.C.	20603369221
20	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	20603786301
21	LUMUS MAXIMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - LUMUS MAXIMA S.A.C.	20604217939
22	CORPORATION RT SISTEC PERU E.I.R.L.	20606829931
23	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	20607017647
24	INVERSIONES TECBEL PERU S.A.C.	20607058602
25	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516
26	BGS PERU CO. LTD. E.I.R.L.	20607821608
27	FLEETEC CORPORATION S.A.C.	20607880272
28	GRUPO STS S.A.C.	20608226495
29	JTC PRIVATE EQUITY E.I.R.L.	20608682245
30	VARSACE E.I.R.L.	20608994727
31	SUMINISTROS VALENCIA E.I.R.L.	20610008454
32	INVERSIONES NEXHUB BERTONOLI E.I.R.L.	20610572091
33	CORPORACION MOTOR TECH PERU S.A.C.	20611689021
34	ADMIN GROUP S.A.C.	20612566225

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”****RECEPCION DE OFERTAS ELECTRÓNICAS**

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se recibieron las ofertas electrónicas según se muestra a continuación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	23/01/2025	18:07:00
2	CORPORACION WINWARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION WINWARE S.A.C	23/01/2025	20:07:20
3	CORPORACION MOTOR TECH PERU S.A.C.	23/01/2025	21:09:42
4	COMPUTO NACIONAL S.A.C.	23/01/2025	21:32:00
5	SYNETCOM. EIRL	23/01/2025	21:35:33
6	CORPORATION RT SISTEC PERU E.I.R.L.	23/01/2025	21:55:57
7	CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/01/2025	22:55:37

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASA A EVALUACIÓN

Acto seguido, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas son admitidas, de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Acto seguido, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas son admitidas, de acuerdo a lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 1

CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-HSR - PRIMERA CONVOCATORIA

"ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA - PERIODO 24 MESES"

N°	ADMISION DE LA OFERTA						CONDICION DE LA PROPUESTA
	ANEXO N° 1	ACREDITACION DE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	
	Declaración jurada de datos del postor.	En caso persona jurídica, copia del Certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del DNI o documento análogo, o certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, apoderado o mandatario. En caso de consorcios, documento de acreditación de representación por c/u	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Declaración jurada de cumplimiento de las Términos de Referencia	Declaración jurada de plazo de prestación del Servicio	Promesa de consorcio	El precio de la oferta en soles
	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO/NO APLICA	PRESENTACION SI/NO
1	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE
2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE
3	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE
4	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidad, eficiencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE							
5										<p>SYNETCOM EIRL</p> <p>Se indica que de la revisión de su oferta económica presentada en el SEACE, presente dos ANEXOS N°06, uno por el monto de S/ 606,400.00 (seiscientos seis mil cuatrocientos soles) y otro por el monto de S/ 630,160.00 (Seis cientos treinta mil ciento sesenta soles), no siendo subnoble según lo estipulado en el numeral 60.2, literal a), del Reglamento de Contrataciones del Estado, dicha inconsistencia se evidencia que altera el contenido esencial de la oferta, por lo que, de la revisión de la oferta implica una falta de coherencia en el monto ofertado generando dudas respecto a la exactitud de la propuesta, es motivo que no admisión, ya que compromete la integridad y fiabilidad de la oferta presentada.</p> <p>Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su resolución N°0381-2019-TCE-S1, señala que cada oferente debe ser cuidadoso y presentar propuestas claras y consistentes, de modo que el comite de selección pueda comprender con facilidad lo que se esta ofreciendo, sin necesidad de hacer interpretaciones. Por lo contrario, si una oferta es demasiado extensa, confusa o contradictoria. El comite de selección no podrá determinar con claridad su contenido, lo que llevara a que sea rechazada o descalificada, según sea el caso. El comite no tiene la función de interpretar ni aclarar ambigüedades o inconsistencias en la oferta, sino que debe evaluar basandose exclusivamente en las bases establecidas, realizando un análisis completo que permita verificar lo realmente ofrecido, sin incurrir a suposiciones o interpretaciones.</p> <p style="text-align: right;">NO ADMITIDA</p>
6										<p>CORPORATION RT SISTEC PERU E.I.R.L.</p> <p>Se indica que de la revisión de su oferta económica presentada en el SEACE, en su ANEXO N°06 se evidencia una incoherencia en el precio total de la Oferta, debido a que lo ofertado en numeros indica el monto de S/421,872.00 (Cuatrocientos veintitún mil ochocientos setenta y dos soles) y en letras indica S/ 21,872.00 (Veintitún mil ochocientos setenta y dos soles), asimismo, se indica que en virtud a lo estipulado en numeral 60.4. del Reglamento de Contrataciones del estado, indica que en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último, por lo que, al encontramos con el escenario de una oferta significativamente por debajo del valor estimado, esta es considerada como oferta temeraria, debido a que la oferta implica una falta de coherencia en el monto ofertado generando dudas respecto a la exactitud de la propuesta debido a que con el monto oferta no es factible cumplir con lo establecido en los terminos de referencia, es motivo que no admisión, ya que compromete la integridad y fiabilidad de la oferta presentada.</p> <p style="text-align: right;">NO ADMITIDA</p>
7										<p>CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS EIRL</p> <p style="text-align: right;">ADMITIDA</p>



RAUL RENATO FERNANDEZ COCHACHIS
Primer Miembro Titular



ANGELO REYNA CASTILLO
Presidente Titular



JOSE RIGOBERTO GRANDE TORRES
Segundo Miembro



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DETALLE DE OFERTAS NO ADMITIDAS:

OFERTA DE SYNETCOM. EIRL

Se indica que de la revisión de su oferta económica presentada en el SEACE, presente dos ANEXOS N°06, uno por el monto de S/ 606,400.00 (seiscientos seis mil cuatrocientos soles) y otro por el monto de S/ 630,160.00 (Seis cientos treinta mil ciento sesenta soles), no siendo subnoble según lo estipulado en el numeral 60.2, literal a), del Reglamento de Contrataciones del Estado, dicha inconsistencia se evidencia que altera el contenido esencial de la oferta, por lo que, de la revisión de la oferta implica una falta de coherencia en el monto ofertado generando dudas respecto a la exactitud de la propuesta, es motivo que no admisión, ya que compromete la integridad y fiabilidad de la oferta presentada.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su resolución N°0381-2019-TCE-S1, señala que cada oferente debe ser cuidadoso y presentar propuestas claras y consistentes, de modo que el comité de selección pueda comprender con facilidad lo que se está ofreciendo, sin necesidad de hacer interpretaciones. Por lo contrario, si una oferta es demasiado extensa, confusa o contradictoria. El comité de selección no podrá determinar con claridad su contenido, lo que llevará a que sea rechazada o descalificada, según sea el caso. El comité no tiene la función de interpretar ni aclarar ambigüedades o inconsistencias en la oferta, sino que debe evaluar basándose exclusivamente en las bases establecidas, realizando un análisis completo que permita verificar lo realmente ofrecido, sin incurrir a oposiciones o interpretaciones.

Se adjunta imagen de sustento:



OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024 –HSR- 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ALQUILER DE COMPUTADORAS DE EXCRITORIO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES	S/ 606,400.00
TOTAL: seiscientos seis mil cuatrocientos soles	

El precio de la oferta es en **soles** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima 23 de enero de 2025

Firmado digitalmente por:
YANKE SÁNCHEZ MARIPOSA ANTONIO PER
102510330-14461
Módulo Sign al autor del documento
Fecha: 23/01/2025 21:14:39-0500



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



SYNETCOM No Tengas Límites

business partner



Microsoft Cloud Solution Provider

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024 –HSR- 1



Firmado digitalmente por: YANCE ERAZO MARCO ANTONIO FIR 10385300 hard Motivo: Soy V° B° Fecha: 23/01/2025 18:53:02-050

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ALQUILER DE COMPUTADORAS DE EXCRITORIO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES	S/ 630,160.00
TOTAL: Seis cientos treinta mil ciento sesenta soles	

El precio de la oferta es en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima 23 de Enero de 2025



Firmado digitalmente por: YANCE ERAZO MARCO ANTONIO FIR 10385300 hard Motivo: Soy el autor del documento

En ese sentido, el comité de selección acuerda por unanimidad dejar por no admitida la oferta.

OFERTA DE CORPORATION RT SISTEC PERU E.I.R.L.

Se indica que, de la revisión de su oferta económica presentada en el SEACE, en su ANEXO N°06 se evidencia una incoherencia en el precio total de la Oferta, debido a que lo ofertado en números indica el monto de S/421,872.00 (Cuatrocientos veintiún mil ochocientos setenta y dos soles) y en letras indica S/ 21,872.00 (Veintiún mil ochocientos setenta y dos soles), asimismo, se indica que en virtud a lo estipulado en numeral 60.4. del Reglamento de Contrataciones del estado, indica que en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último, por lo que, al encontrarnos con el escenario de una oferta significativamente por debajo del valor estimado, **esta es considerada como oferta temeraria**, debido a que la oferta implica una falta de coherencia en el monto ofertado generando dudas respecto a la exactitud de la propuesta debido a que con el monto oferta no es factible cumplir con lo establecido en los términos de referencia, es motivo de la no admisión, ya que compromete la integridad y fiabilidad de la oferta presentada.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su resolución N°0381-2019-TCE-S1, señala que cada oferente debe ser cuidadoso y presentar propuestas claras y consistentes, de modo que el comité de selección pueda comprender con facilidad lo que se está ofreciendo, sin necesidad de hacer interpretaciones. Por lo contrario, si una oferta es demasiado extensa, confusa o contradictoria. El comité de selección no podrá determinar con claridad su contenido, lo que llevará a que sea rechazada o descalificada, según sea el caso. El comité no tiene la función de interpretar ni aclarar ambigüedades o inconsistencias



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

en la oferta, sino que debe evaluar basándose exclusivamente en las bases establecidas, realizando un análisis completo que permita verificar lo realmente ofrecido, sin incurrir a suposiciones o interpretaciones.

Se adjunta imagen de sustento:

OFERTA TECNICA ECONOMICA - RT SISTEC

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
Comité de Selección
Concurso Público N° 004-2024-HSR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA - PERIODO 24 MESES	S/ 421,872.00 (Veintiún mil ochocientos setenta y dos con 00/100 Soles)
Total : Veintiún mil ochocientos setenta y dos con 00/100 Soles	S/ 421,872.00

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 23 de enero de 2025


TRONCOS PINTADO NELSON RAUL

CORPORATION RT SISTEC PERU E.I.R.L.
NELSON RAUL TRONCOS PINTADO
Titular-Gerente
CORPORATION RT SISTEC PERU E.I.R.L.

En ese sentido, el comité de selección acuerda por unanimidad dejar por no admitida la oferta.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

N°	POSTORES	FACTOR DE EVALUACION				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION FINAL
		A. PRECIO		B. PLAZO DE PRESTACIÓN	H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA		
		Monto S/	Máximo Puntaje 92 PUNTOS	Máximo Puntaje 5 PUNTOS	Máximo Puntaje 3 PUNTOS		
1	CORPORACION WINWARE S.A.C	369,600.00	92.00	0.00	3.00	95.00	1°
2	COMPUTO NACIONAL S.A.C.	446,160.00	76.21	5.00	3.00	84.21	2°
2	CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS EIRL	435,600.00	78.06	5.00	0.00	83.06	3°
4	CORPORACION MOTOR TECH PERU S.A.C.	531,450.00	63.98	5.00	3.00	71.98	4°
5	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	613,429.63	55.43	5.00	0.00	60.43	5°

De la revisión de los FACTORES DE EVALUACION DE LOS POSTORES CORPORACION WINWARE S.A.C. se concluye lo siguiente:

No acredita los Factores de Evaluación (Plazo de prestación del Servicio).

De la revisión se puede evidenciar que la mejora indica para obtener 5 puntos debe ser un plazo de (03 a 05 días), para obtener 3 puntos de (06 a 10 días) y para obtener 1 punto de (11 a 20 días), sin embargo, esto no quiere decir cuando se oferta debe haber sido expresada en un intervalo de plazo, significa que esta debe ser una fecha exacta en ese rango, por ejemplo, si se desea obtener el puntaje de 5 puntos, ofertando un plazo de 5 días, este puntaje es otorgado, más no si lo indica de 3 a 5, debido a que en la ejecución de dicho servicio, en las condiciones contractuales no puede ser expresado con un rango de plazo.

De la revisión de los FACTORES DE EVALUACION DE LOS POSTORES CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS E.I.R.L. Y MUR TECNOLOGIA S.A.C. se concluye lo siguiente:

No acredita los Factores de Evaluación (Mejoras a los Términos de Referencia).

En las bases integradas del presente procedimiento de selección se estableció en el Capítulo IV Factores de Evaluación indica: “El servidor y Software de ticket de atención, se acreditará con manual de acceso más las credenciales de acceso (Ruta de acceso a la aplicación) y/o brochure más las credenciales de acceso (Ruta de acceso a la aplicación)”

Asimismo, se indica que los postores no acreditan el factor de evaluación, por ende, no se le otorga el puntaje por mejora a los términos de referencia.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde continuar con la calificación a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, a fin de verificar que cumpla con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
1°	CORPORACION WINWARE S.A.C	DESCALIFICADA
2°	COMPUTO NACIONAL S.A.C.	DESCALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION	CORPORACION WINWARE S.A.C	COMPUTO NACIONAL S.A.C.
B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple	Cumple
B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No Cumple	No Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

De la revisión del postor CORPORACION WINWARE S.A.C se concluye lo siguiente:

- Respecto al literal B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Se indica el postor en la pagina N°19 de la Oferta presenta un documento de acreditación a su personal clave con el siguiente detalle:



WINCORP

900019

Corporación Winware SAC

Venta, Alquiler y Mantenimiento de Computadoras, Notebooks e Impresoras

DATOS DEL PERSONAL CLAVE

Lima, 23 de enero de 2025

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-HSR-1

Presente -

Yo, **VICTOR HUGO ALIAGA ALIAGA** representante legal de: **CORPORACION WINWARE S.A.C.** identificado con DNI: **09215507**, manifiesto que el personal clave propuesto para la ejecución del **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES**, son las siguientes:

Nombre: Paolo Rodolfo Aquino Portilla (SUPERVISOR)
DNI: 75527929, Móvil: 940533859; Teléfono: 563-2367 anexo: 1005; Correo: paolo@winwaresac.com
INGENIERO DE SISTEMAS: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

La declaración se mantendrá operativa durante la ejecución del contrato y servirán para los equipos que ofrezco referente al **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES**.



CORPORACION WINWARE S.A.C
VICTOR ALIAGA ALIAGA
REPRESENTANTE



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se hace mención que presenta como personal clave a PAOLO RODOLFO AQUINO PORTILLA como Ingeniero de Sistemas, por ende, su experiencia es acreditada desde emitido su título profesional.



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

PAOLO RODOLFO AQUINO PORTILLA

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TITULADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 10 DE JULIO DEL AÑO 2023

ABIG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARÍA GENERAL

ORA. JEANNETTE CECILIA TANTALCÁN RODRÍGUEZ
RECTOR

DR. EDUARDO FREDY RUBIO LUNA VICTORIA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

De la revisión de su documentación presentada como de la pagina de SUNEDU, su título es expedido el 10 de julio del año 2023, asimismo, se indica que no cumpliría con la experiencia del personal clave debido en las bases integradas se solicita como mínimo acreditar 2 años de experiencia laboral, las cuales desde el día siguiente de la emisión de su título profesional computarían un (01) año con seis (06) meses y 23 días, no cumpliendo lo solicitado en las bases integradas, por ende, no cumple.

➤ ANEXO N°04 – DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se hace mención que como factor de evaluación se considera el plazo de prestación del servicio como mejora según el siguiente detalle:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 03 hasta 05 días: 05 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 06 hasta 10 días: 03 puntos De 11 hasta 20 días: 01 puntos



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la revisión se puede evidenciar que la mejora indica para obtener 5 puntos debe ser un plazo de (03 a 05 días), para obtener 3 puntos de (06 a 10 días) y para obtener 1 punto de (11 a 20 días), sin embargo, esto no quiere decir cuando se oferta debe haber sido expresada en un intervalo de plazo, significa que esta debe ser una fecha exacta en ese rango, por ejemplo, si se desea obtener el puntaje de 5 puntos, ofertando un plazo de 5 días, este puntaje es otorgado, más no si lo indica de 3 a 5, debido a que en la ejecución de dicho servicio, en las condiciones contractuales no puede ser expresado con un rango de plazo, como así lo detalla en su oferta, se adjunta imagen:



WINCORP

Corporación Winware SAC

Venta, Alquiler y Mantenimiento de Computadoras, Notebooks e Impresoras

000012

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-HSR-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que indique en el acta de inicio del servicio, previa conformidad técnica de los equipos por parte de la Oficina de Estadística e Informática.

MEJORA DE PLAZO

Plazo de instalación:

El plazo de instalación del servicio que incluye el ingreso de los equipos de cómputo y la instalación en las áreas usuarias será de tres (03) hasta cinco (05) días hábiles, el cual será computado desde la suscripción del contrato con la entidad.

Lima, 23 de enero del 2025



CORPORACIÓN WINWARE S.A.C

VICTOR ALIAGA ALIAGA

REPRESENTANTE

Corporación Winware SAC

Victor Aliaga Aliaga

De la revisión podemos observar que indica un intervalo de plazo conllevando al comité a la interpretación, por lo que, se indica que en virtud a la RESOLUCIÓN N°0381-2019-TCE-S1, señala que cada oferente debe ser cuidadoso y presentar propuestas claras y consistentes, de modo que el comité de selección pueda comprender con facilidad lo que se está ofreciendo, sin necesidad de hacer interpretaciones. Por lo contrario, si una oferta es demasiado extensa, confusa o contradictoria. El comité de selección no podrá determinar con claridad su contenido, lo que llevará a que sea rechazada o descalificada, según sea el caso. El comité no tiene la función de interpretar ni aclarar ambigüedades o inconsistencias en la oferta, sino que debe evaluar basándose exclusivamente en las bases establecidas, realizando un análisis completo que permita verificar lo realmente ofrecido, sin incurrir a suposiciones o interpretaciones, por ende, no cumpliría.

➤ RECHAZO DE OFERTA:

De la revisión del Anexo N°06 – Oferta Económica por el monto de S/ 369,600.00, se puede evidencia que del valor estimado que es S/ 541,200.00, por lo que, **la oferta se encuentra un 30% a más por debajo del precio del valor estimado**, al encontrarnos con el escenario de una oferta significativamente por debajo del valor estimado, **esta es considerada como oferta temeraria**, debido a que la oferta implica una falta de coherencia en el monto ofertado generando dudas respecto a la exactitud de la propuesta debido a que con el monto oferta no es factible cumplir con lo establecido en los términos de referencia, es motivo por lo que se descalifica, ya



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
que compromete la integridad y fiabilidad de la oferta presentada.

Por los motivos antes expuestos, este colegiado por unanimidad decide dejar como descalificado al postor CORPORACION WINWARE S.A.C.

De la revisión del postor COMPUTO NACIONAL S.A.C. se concluye lo siguiente:

- Respecto al literal B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Se indica que en las bases integradas se solicita lo siguiente como experiencia del personal clave:

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>La experiencia del personal clave debe tener como mínimo dos (02) años de experiencia en soporte técnico de los Equipos Computados.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Se hace mención que el postor presenta como personal clave a GIL AUGUSTO VARGAS CASTRO como Ingeniero de Computación y Sistemas, sin embargo, no acredita ningún documento que acredite su experiencia como lo establece en las bases integradas.

Por los motivos antes expuestos, este colegiado por unanimidad decide dejar como descalificado al postor COMPUTO NACIONAL S.A.C.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:

Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
3°	CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS EIRL	DESCALIFICADA
4°	CORPORACION MOTOR TECH PERU S.A.C.	CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION	CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS EIRL	CORPORACION MOTOR TECH PERU S.A.C.
B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple	Cumple
B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No Cumple	Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	No Cumple	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	CALIFICADA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la revisión del postor CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS EIRL se concluye lo siguiente:

- Respecto al literal B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Se indica que en las bases integradas se solicita lo siguiente como experiencia del personal clave:

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>La experiencia del personal clave debe tener como mínimo dos (02) años de experiencia en soporte técnico de los Equipos Computados.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Se hace mención que el postor presenta como personal clave a CHRISTIAN ARTURO GAMARRA CHUMBES como Bachiller en Ingeniero de Sistemas e Informática y a HENRY GEANPIERRE VIDAL LLERENA como Profesional Técnico en Computación e Informática, sin embargo, no acredita ningún documento que acredite su experiencia como lo establece en las bases integradas, por ende, no cumple.

- Respecto al literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se indica que en las bases integradas se solicita lo siguiente como experiencia del postor en la especialidad:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicio de alquiler de equipos de cómputo, alquiler de computadoras, alquiler de PCs, alquiler de laptops, alquiler de notebook.¹²</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

Se hace mención que el postor adjunto comprobantes de pago (facturas) y contratos, sin embargo, no adjunta su respectiva conformidad o constancia de prestación, tampoco voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación, según lo solicitado en las bases integradas, por ende, no cumple.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Por los motivos antes expuestos, este colegiado por unanimidad decide dejar como descalificado al postor CHIPSET CONSULTORES & ASOCIADOS EIRL

De la revisión del postor CORPORACION MOTOR TECH PERU S.A.C, el comité de selección por unanimidad concluye que el postor cumple con los requisitos de calificación solicitados.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
5°	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION	MUR TECNOLOGIA S.A.C.
B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple
B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	CALIFICADA

De la revisión del postor MUR TECNOLOGIA S.A.C, el comité de selección por unanimidad concluye que el postor cumple con los requisitos de calificación solicitados.

ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor **CORPORACION MOTOR TECH PERU S.A.C.**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 531,450.00** (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), según el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 16:00 horas, se levanta la sesión y, en señal de conformidad, se suscribe el acta por los miembros del comité de selección, el día cuatro (04) del mes de febrero del 2025.


 RAÚL RENATO FERNÁNDEZ
 COCHACHIS
 Primer Miembro Titular


 ANGELO REYNA CASTILLO
 Presidente Titular


 JOSÉ RIGOBERTO GRANDEZ
 TORRES
 Segundo Miembro